



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2016-00762
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00083 00
ASUNTO	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

El pasado 23 de junio de 2022, la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín remitió con destino a esta agencia judicial el expediente digital contentivo de la decisión dictada por el Magistrado Julián Valencia Castaño el 21 de junio adiado, que estimó bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante en contra de la providencia del 18 de noviembre de 2021 (archivo 01, C3). A continuación, el 18 de julio de 2022, se emitió auto de obediencia a lo resuelto por el superior (archivo 39 Cdo Ppal.)

En esta oportunidad la Secretaría de dicha Corporación, nuevamente, remite las actuaciones efectuadas en sede de segunda instancia, comoquiera que la parte actora había solicitado aclaración y adición del proveído que resolvió el recurso de queja, petición que fuere resuelta en auto emitido con posterioridad a la devolución del dossier el 19 de julio pasado, entonces, para el momento en que se acató lo resuelto no se encontraba debidamente ejecutoriada la decisión que dirimió el recurso.

Por lo antelado, siendo que dicha situación es imputable únicamente a la Secretaría del superior, teniendo en cuenta que esta Judicatura no tiene acceso a las solicitudes que allí se elevan, es este el momento para dictar el **auto de obediencia al superior**, encontrándose a la fecha debidamente ejecutoriado el proveído que resolvió lo propio.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 127

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcc8b7620361365e0ba07956a4997670e8f9672fca1437800fbee153019f57b**

Documento generado en 16/08/2022 02:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>